



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 092 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

CALLAO, 14 JUL. 2009

VISTOS: El INFORME N° 332-2009/REGION CALLAO-GA-OC de fecha 16 de Junio de 2009 de la Oficina de Contabilidad; INFORME N° 020-2009-GRC/GRI-OC-PMV de fecha 03 de Julio de 2009, emitida por el Liquidador responsable de la Oficina de Construcción; el INFORME N° 305-2009-GRC/GRI-OC de fecha 03 de Julio de 2009, emitida por la Oficina de Construcción; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante el MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL PNUD, ACERCA DE SERVICIOS DE GESTION Y OTROS CON RESPECTO AL PROYECTO PER/96/R37, ESTUDIO CONEXIÓN VIAL LIMA CALLAO FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO, de fecha 30 de Diciembre del 1996, se suscribe el acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, acerca de servicios de gestión y otros servicios de apoyo, que han de ser proporcionales por la UNOPS con respecto al Proyecto PER/96/R37, **ESTUDIO CONEXIÓN VIAL LIMA – CALLAO;**

Que, mediante el documento PER/99/001/18126-C de fecha 4 de Octubre del 2001, el Asesor Técnico Principal del Proyecto de la referencia solicita al Oficial de Programa del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, la conformidad del Proyecto a la cotización de USD 48,000, considerando un tiempo equivalente al de la realización de la consultoría, los seis (6) meses; así también se envía los Términos de Referencia de las actividades a desarrollar por la supervisión asignada por UNOPS;

Que, mediante el OFICIO N° 348-2001-CTAR CALLAO/ST de fecha 19 de Octubre del 2001, el Secretario Técnico de CTAR CALLAO, contesta en atención al documento PER/99/001/18126-C de fecha 4 de octubre del 2001, autorizándole como representante de UNOPS que proceda a la Contratación de dicho profesional por el monto indicado de US \$ 48,000.00 por seis (06) meses, tiempo de la labor de Supervisión;

Que, mediante el OFICIO N° 448-2001 CTAR CALLAO/ST de fecha 11 de Diciembre del 2001, dirigida al Sr. Rodolfo Sanjurjo Z. Asesor Técnico Principal de la UNOPS, hacen de su conocimiento que en resguardo del buen desarrollo del estudio, se solicita que la supervisión que lleva a cabo la Ing. María Isabel Pluss sea a tiempo completo por el periodo de duración del mismo, por lo



que agradecerían se tome las medidas del caso, considerando el cambio del mencionado profesional;

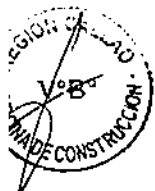
Que, mediante el documento PER/99/001/18874-C de fecha 13 de Diciembre del 2001, del Asesor Principal del UNOPS, luego de relatar los pasos efectuados para la contratación de la supervisión, opinan que una presencia continua del supervisor tal como se solicita, no aportaría un apoyo adicional ni al consultor ni a CTAR CALLAO, dado que esta debe basarse en la revisión de los informes mensuales preparados por el consultor, y no en base a un acompañamiento continuo de los trabajos, por otro lado innecesario dado el tipo de empresa de alto nivel mundial;

Que, mediante el INFORME N° 062-2001-CTAR-CALLAO/GRO-REGDEP de fecha 27 de Diciembre del 2001, la Coordinadora del estudio, ESTUDIO DE ORDENAMIENTO VIAL DEL PROYECTO INTERCONEXION VIAL LIMA-CALLAO, sobre la opinión de la UNOPS en el documento PER/99/001/1887-C, informa sobre la supervisión que lleva a cabo la Ing. María Isabel Plus, que debe ser a tiempo completo, por lo que una vez tomado conocimiento, es opinión de la Gerencia Regional de Operaciones que cada vez que el caso lo requiera, la supervisión debe asistir a las reuniones convocadas por CTAR, cuando esta lo considere conveniente;

Que, mediante el MEMORANDUM S/N° de fecha 10 de Enero de 2002, la supervisora del proyecto Estudio de Ordenamiento Vial del Proyecto de Interconexión Vial Lima – Callao, informa que la empresa The Louis Berger Group Inc. ha complementado las observaciones formuladas al **Informe Inicial de la Etapa A**, 30 días de inicio del estudio, oportunamente presentado, por lo que a criterio de la Supervisión Delegada se aprueba el mismo. Con el documento PER/99/00/19200-C de fecha 29 de Enero de 2002, el Asesor Técnico Principal de la UNOPS, cumple con informar a la Entidad que por recomendación de la Ing. María Isabel Plus contratada por la UNOPS a tales efectos, se dá por aprobado el informe inicial, presentado por la firma The Louis Berger Group Inc., el mismo que consta de 122 páginas donde fueron incorporadas las observaciones efectuadas por la Ing. Plus;

Que, mediante el MEMORANDUM S/N° de fecha 4 de Febrero de 2002, la supervisora del proyecto Estudio de Ordenamiento Vial del Proyecto de Interconexión Vial Lima – Callao, informa que habiendo evaluado la documentación correspondiente a la corrección del Segundo Informe (60 días), que comprende el **Informe de Avance de la Etapa A y el Informe Inicial de la Etapa B** del Estudio, presentado el 25 de Enero pasado por la Consultora The Louis Berger Group Inc, se dan por aprobados los mismos, ya que solo presentan errores de tipeo o forma. Con el documento PER/99/001/19582-C de fecha 15 de Marzo de 2002, el Asesor de la UNOPS informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Formalización de la Contratación de los Servicios de Supervisión su oficina da por aprobado el Informe Inicial de la Etapa A y el Informe de Avance de la Etapa A y el Informe Inicial de la Etapa B (a 60 días del inicio del Estudio), presentados por la firma The Louis Berger Group Inc y aprobados oportunamente por la Supervisora Delegada y remitidos a CTAR;

Que, mediante el ACTA DE FORMALIZACION DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION de fecha 25 de Febrero del 2002, suscritos entre el **Proyecto PER/99/023 Apoyo a los Estudios de Infraestructura Vial de CTAR CALLAO** y la otra, la **OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS)**, con objeto de formalizar la contratación del profesional asignado por UNOPS a la Supervisión del **Estudio de**



Ordenamiento Vial del Proyecto de Interconexión Vial Lima – Callao. Contrato que asciende al monto de US\$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), por un plazo de seis (06) meses, contratando a la Ing. María Isabel Pluss de nacionalidad Argentina, para que por cuenta y en nombre de **UNOPS**, realice la supervisión técnica del Estudio de Ordenamiento Vial del Proyecto de Interconexión Vial Lima – Callao;

Que, mediante el INFORME N° 024-2002-CTAR CALLAO/GRAJ/ GMA de fecha 28 de Febrero del 2002, del Dr. Guillermo Macedo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la consulta plantea respecto a la aprobación por parte de la UNOPS y la Ing. María Isabel Pluss, de los dos primeros Informes entregados por la firma The Louis Berger Group Inc., en aplicación al Acta es válida dicha aprobación de los Informes de la Supervisión, consecuentemente los Informes de la Consultora, por lo que deben ser cancelados los servicios;

Que, mediante el MEMORANDUM S/N° de fecha 16 de Mayo de 2002, la Supervisora del proyecto Estudio de Ordenamiento Vial del Proyecto de Interconexión Vial Lima – Callao, informa que la empresa The Louis Berger Group Inc., ha solicitado **Ampliación de Plazo**, al respecto analizando los motivos que se indican en la Nota de la referida Consultora, y atendiendo a que la precitada ampliación de plazo no origina reconocimiento económico alguno, a criterio de la Supervisora Delegada resulta beneficioso para finalizar con éxito el Estudio, por lo que hace lugar a la solicitud de Ampliación de Plazo. Con el documento PER/99/001/20296-C de fecha 16 de Mayo del 2002, el Gerente Senior de Proyectos de la UNOPS indica que de no mediar observaciones por parte de CTAR, su oficina no tiene objeciones a que se conceda a la firma The Louis Berger Group, la ampliación de plazo para el desarrollo del estudio solicitado;

Que, mediante el OFICIO N° 458-2002 CTAR CALLAO/ST de fecha 10 de Junio del 2002, la CTAR informa al Gerente Senior de Proyectos de la UNOPS, que la Consultora solicita una **Segunda Ampliación de Plazo** hasta el día 15 de Julio, fecha en que harán entrega del Borrador del Informe Final, el mismo que no incluye reconocimiento económico adicional por parte de CTAR. A fin de dar trámite es necesario la conformidad de la Supervisión Delegada;

Que, mediante el MEMORANDUM S/N° de fecha 12 de Junio del 2002, la Supervisora del proyecto Estudio de Ordenamiento Vial del Proyecto de Interconexión Vial Lima - Callao, se refiere a la **Segunda solicitud de Ampliación de Plazo**, en Oficio remitido a la UNOPS por CTAR se informa de la reunión con The Louis Berger Group Inc., para la realización de un trabajo adicional, un análisis particularizado para la Av. La Marina – Av. Guardia Chalaca y de la Costanera como par circulatorio de la calle La Paz, atendiendo al análisis adicional encomendado y a que la dicha ampliación no origina reconocimiento económico, esta Supervisión Delegada no se opone a la referida ampliación. Con el documento PER/99/001/20595-C de fecha 12 de Junio, UNOPS informa a CTAR que no tienen inconveniente alguno en acceder a la solicitud de ampliación de plazo a la Consultora, siempre que se agilicen los pagos correspondientes a los informes ya entregados;

Que, mediante la SOLICITUD DE PAGO DIRECTO, de fecha 24 de Julio del 2002, el Director Nacional Alterno de CTAR para el Estudio de Ordenamiento Vial del Proyecto de Interconexión Vial Lima – Callao, solicita a la Sra. Kim Boduk del PNUD, se sirvan realizar el siguiente pago mediante transferencia bancaria, que corresponde a las dos (2) primeras armadas de la asistencia técnica brindada por UNOPS en la supervisión de los Informes de los



treinta (30) y sesenta (60) días elaborados por la Consultora, según indica el Acta de Formalización de la Contratación de los Servicios de Supervisión del Estudio;

Que, mediante el MEMORANDUM S/Nº de fecha 17 de Agosto del 2002, con relación al Estudio Proyecto de Interconexión Vial, la Supervisora informa que ha dado fin a la evaluación de la documentación correspondiente a la corrección del **Informe de Avance – Etapa B** (150 días) del Estudio, presentado por el Consultor. Por tal motivo, a criterio de la Supervisión Delegada se dan por aprobados los mismos. Con el documento PER/99/001/21513-C de fecha 21 de Agosto, el Gerente Senior de Proyectos de la UNOPS informa a la Entidad, que de acuerdo a lo dispuesto en el Acta de Formalización que su oficina da por aprobado el Informe de Avance, correspondiente a 150 días de inicio del Estudio;

Que, mediante el MEMORANDUM S/Nº de fecha 5 de Septiembre del 2002, con relación al Estudio Proyecto de Interconexión Vial, la Supervisora informa que ha evaluado la documentación correspondiente a la corrección del **Informe de Avance – Etapa B** del Estudio, que a criterio de la Supervisión Delegada, se dan por aprobados los mismos. Con el documento PER/99/001/21691-C de fecha 4 de Septiembre, el Gerente Senior de Proyectos de la UNOPS informa a la Entidad, que de acuerdo a lo dispuesto en el Acta de Formalización cumple con informar que su oficina da por aprobado el Informe Final de la Etapa B del Estudio, correspondiente a 180 días de inicio del Estudio, presentado por el Consultor y aprobado por la Supervisora Delegada;

Que, mediante el INFORME N° 071-2002-CTAR CALLAO/GRO-REGDP de fecha 03 de Septiembre de 2002, la coordinadora del Estudio eleva a la Gerencia Regional de Administración para el respectivo descargo contable, las copias legalizadas de los pagos efectuados por el PNUD a la UNOPS, correspondientes a la Supervisora Ing. María Isabel Pluss, con lo que se confirma el pago de solamente cuatro armadas, por consiguiente hacemos un Deductivo de dos armadas que suman \$ 16,000.00 US Dólares;

Que, mediante el **ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DE ESTUDIO** de fecha 28 de Noviembre del 2002, se reunió el equipo de profesionales de la Supervisión del Estudio, Coordinadora y del Consultor, con la finalidad de recepcionar y dar conformidad al Expediente Técnico en mención. La Comisión procedió a revisar el Expediente Técnico, verificando su desarrollo en base a los Términos de Referencia y a la normatividad existente en cada especialidad, dándole la conformidad correspondiente. En conformidad de lo expuesto se suscribe la presente Acta en original y tres copias en la Provincia Constitucional del Callao, a los 28 días del mes de Noviembre del 2002;

Que, mediante el INFORME N° 251-2008-GRC/GGR-OTD y A-AC de fecha 31 de Julio de 2008, ante la información requerida del Memorándum de acuerdo entre el Gobierno del Perú y el PNUD, acerca de servicios de Gestión y otros Servicios de Apoyo por la UNOPS, con respecto al Proyecto PER/99/023, al respecto informan que a la fecha no obra bajo custodia del Archivo Central acervo documental contable, técnico y otros referidos al mencionado Estudio. Esta documentación fue solicitada con el INFORME N° 042-2008-GRC/GRI-OC-PMV de fecha 10 de Julio del 2008;

Que, mediante el INFORME N° 008-2009/REGION CALLAO/GRI/OC-JRM de fecha 05 de Junio del 2009, el encargado del Archivo Técnico de la Oficina de Construcción, nos informa que no encontró



documentación alguna en custodia del Estudio Ordenamiento Vial del Proyecto de Interconexión Vial Lima - Callao. Esta información fue solicitada con el INFORME N° 017-2009-GRC/GRI-OC-PMV de fecha 03 de Junio del 2009;

Que, mediante el INFORME N° 332-2009/REGION CALLAO-GA-OC de fecha 16 de Junio de 2009, la Oficina de Contabilidad remite el CUADRO DE LIQUIDACION FINANCIERA actualizada de la Supervisión del **Estudio de Ordenamiento Vial del Proyecto de Interconexión Vial Lima - Callao**, efectuado por el Consultor Ing. María Isabel Pluss, asciende a la suma de S/ 112,640.00 que representa \$ 32,000.00, cuadro que fue solicitado con el INFORME N° 015-2009-GRC/GRI-OC-PMV de fecha 26 de Mayo del 2009;

Que, mediante la **Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST** de fecha 19 de Noviembre del 2002, se aprobó el **PLAN DE TRABAJO INTEGRAL**, elaborado por la Comisión Técnica sobre Saneamiento de Obras que se adjunta en el Anexo N° 01 y que forma parte de la resolución; plan que contemple acciones tendentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de obras, estudios y proyectos del rubro "Construcciones para otras Entidades" al 31 de Diciembre del 2000;

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao - PR** de fecha 13 de Octubre del 2004, se aprobó la Directiva **LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS, SERVICIOS DE CONSULTORIA Y CONVENIOS POR ENCARGO**, y sus Anexos A, B, C y D que contienen los requisitos mínimos para liquidar de Oficio Obras, los mismos que forman parte integrante de esa resolución, y amplía la vigencia del Plan de Trabajo Integral hasta el 31 de Diciembre del 2002;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 767-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR** de fecha 23 de Noviembre del 2007, se aprobó la **Ampliación** de la Vigencia de Aplicación del **PLAN DE TRABAJO INTEGRAL**, aprobado mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19 de Noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones tendentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones y Convenios que desde el año 1986 y hasta el 31 de Diciembre de 2006. Así también se encuentra vigente la Directiva "Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo" aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR del 13 de Octubre de 2004;

Que, mediante documentos de Vistos, el responsable de la Liquidación recomienda, proceder a Aprobar en vías de regularización la liquidación del **ACTA DE FORMALIZACION DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION** de fecha 25 de Febrero de 2002, suscrito entre el Proyecto PER/99/023 Apoyo a los Estudios de **Infraestructura Vial de CTAR CALLAO** representado por su Director Nacional Sr. Rogelio Canches Guzmán y por la otra, la **OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS)**; que bajo su dirección y responsabilidad contrató al Ing. María Isabel Pluss para Supervisar la ejecución del **Estudio de Ordenamiento Vial del Proyecto de Interconexión Vial Lima - Callao**, el cual muestra una inversión Autorizada y Pagada ascendente a \$ 32,000.00, según el Anexo N° 01;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200- Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29



de Abril del 2009; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de Marzo de 2008; y contando con la conformidad de la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el **Deductivo N° 01**, consistente en la deducción de dos armadas de pago equivalente a **\$ 16,000.00 (DIECISÉIS MIL CON 00/100 US DOLARES)**, no cancelados por la UNOPS a la Ing Maria Isabel Pluss, Supervisora del Estudio de Ordenamiento Vial del Proyecto de Interconexión Vial Lima - Callao.

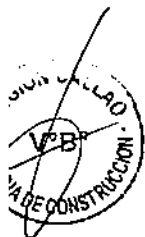
ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, en vías de regularización la Liquidación del **ACTA DE FORMALIZACION DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION**, suscrito entre el **PROYECTO PER/99/023 Apoyo a los Estudios de Infraestructura Vial de CTAR CALLAO** representado por su Director Nacional Sr. Rogelio Canches Guzmán y por la otra , la **OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS UNOPS**; que contrato a la **ING. MARIA ISABEL PLUSS** para supervisar el **ESTUDIO DE ORDENAMIENTO VIAL DEL PROYECTO DE INTERCONEXION VIAL LIMA – CALLAO**, la misma que muestra una inversión total Autorizado y Pagado ascendente a **\$ 32,00.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 US DOLARES)**, no resultando **saldo a favor ni en contra** de la supervisora conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Oficina de Construcción que al momento de efectuar la liquidación del **MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL PNUD**, se tome en consideración el gasto efectuado por la suma de **\$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 US DOLARES)**, correspondiente al monto autorizado y pagado como consecuencia del Contrato de Servicios que es objeto de la presente liquidación.

ARTICULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 conteniendo la liquidación practicada por la Entidad, debiendo considerarse en la aludida notificación a la Oficina de Servicios para Proyectos de la Organización de las Naciones Unidas-UNOPS, en calidad de Supervisor del Estudio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ing. LUIS SATTUJI CASTAÑEDA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO

SUPERVISOR : ING. MARIA ISABEL PLUSS
 ESTUDIO : ESTUDIO DE ORDENAMIENTO VIAL DEL PROYECTO DE INTERCONEXION
 VIAL LIMA - CALLAO
 CONTRATO : ACTA DE FORMALIZACION DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS
 DE SUPERVISION

I. AUTORIZADO Y PAGADO		<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
		\$	\$
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1.	Contrato Vigente		32,000.00
	Contrato Principal	48,000.00	
	Deductivo	16,000.00	
1.1.4.	TOTAL AUTORIZADO	\$	32,000.00
1.2.0.	PAGADO		
1.2.1.	Contrato Vigente		32,000.00
	Contrato Principal	32,000.00	
1.2.3.	TOTAL PAGADO	\$	32,000.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	\$	0.00
II. ADELANTOS			
2.1.0.	Concedidos	0.00	
2.2.0.	Amortizados	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	\$	0.00
III OTROS			
3.1.0	Multa por excederse del tiempo programado		
3.1.1.	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	\$	0.00

RESUMEN DE SALDOS

	<u>A FAVOR DEL CONSULTOR</u>	<u>A CARGO DEL CONSULTOR</u>
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
TOTALES	\$ 0.00	\$ 0.00
A.- SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	\$	0.00

